



RESOLUCIÓN No.

023

01 JUN 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1624 DEL 06 DE JULIO DE 2022, A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN SURCOS, DE LA SEDE OPERATIVA UBICADO EN LA CALLE 62 No. 45 – 35 A LA SEDE OPERATIVA UBICADO EN LA CARRERA 35 BIS No. 58 – 55 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 2859 de 2013, Resolución No. 3899/10 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Bogotá, mediante resolución No. 1624 de fecha 06 de julio de 2022, otorgo Licencia de Funcionamiento Bienal a la entidad FUNDACIÓN SURCOS, el cual en su artículo primero y segundo, establece lo siguiente:

"(...) ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años a la Institución denominada FUNDACIÓN SURCOS, para desarrollar la Modalidad Internado, sede operativa en el inmueble ubicado en la Calle 62 No. 45 – 35 y sede complementaria para talleres, ubicado el inmueble en la Calle 60 No. 45 - 34 en la ciudad de Bogotá a la entidad FUNDACIÓN SURCOS, con grupo poblacional de: Niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de atención de sesenta (60) cupos

ARTICULO SEGUNDO: La Institución denominada FUNDACIÓN SURCOS, tiene su sede administrativa ubicada en la Calle 62 No. 45 – 35 y sede financiera en la Calle 39 No. 29 – 50 de la ciudad de Bogotá D.C. (...)"

Que la señora ANGELICA OSPINA CASTRO, en calidad de Representante Legal de la Institución denominada FUNDACIÓN SURCOS, por medio de oficio radicado bajo el No. 202334500000114612 de fecha 03 de marzo de 2023, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, solicitó la modificación de la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 1624 de fecha 06 de julio de 2022, frente a la aprobación de cambio de sede operativa del inmueble ubicado en la Calle 62 No. 45 – 35 Barrio Nicolas de Federman a la sede operativa ubicado el inmueble en la Carrera 35 Bis No. 58 – 55 Barrio Nicolas de Federman en la ciudad de Bogotá, allegando la documentación requerida de los componentes Legal, Financiero, Técnico en Salud y Nutrición y Técnico Administrativo vía ONE DRIVE del ICBF.

Página 1 de 5

07 JUN 2023

RESOLUCIÓN No.

POR LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1624 DEL 06 DE JULIO DE 2022, A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN SURCOS, DE LA SEDE OPERATIVA UBICADO EN LA CALLE 62 No. 45 – 35 A LA SEDE OPERATIVA UBICADO EN LA CARRERA 35 BIS No. 58 – 55 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que la Resolución No. 3899 de 2010 "Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional", establece en el parágrafo 5 del artículo 12, lo siguiente:

"(...) **ARTÍCULO 12. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.** <Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución 8282 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias, toda persona jurídica, requiere de la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF.

(...)

PARÁGRAFO 5. Cuando la persona jurídica cambie de sede en la que desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de sede, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes y del numeral 5 del artículo 14 de la Resolución 3899 de 2010. La aprobación de cambio de sede no modificará las condiciones en que fue otorgada la licencia que se encuentra vigente. (...)
(Negrilla y subrayado fuera de texto)

Que el día 05 de mayo de 2023, la profesional en infraestructura designada por la Dirección Regional Bogotá, realizo visita administrativa a la sede operativa donde Institución denominada FUNDACIÓN SURCOS solicita autorización para el traslado ubicado el inmueble en la Carrera 35 Bis No. 58 – 55 Barrio Nicolas de Federman en la ciudad de Bogotá, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos en infraestructura en los siguientes términos a saber:

"(...) de acuerdo con el manual operativo modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, numeral 3.1.2. "proporcionalidad de espacios", y 3.2.1 "Dotación institucional", y con la visita técnica realizada por parte del profesional de infraestructura, se determina una vez verificada la subsanación a las observaciones realizadas por el operador que, el espacio cuenta con las áreas y la dotación mínima en buenas condiciones, para una capacidad instalada de 78 cupos. En consecuencia, se considera CUMPLE con los requisitos mínimos exigidos para el cambio de sede. (...)"

Que de igual forma, se dio cumplimiento a los aspectos señalados en la directriz impartida mediante memorando con numero de consecutivo S-2016-218273-0101 de fecha 10 de mayo de 2016, por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Dirección General, tales como: condiciones de almacenamiento de los alimentos; condiciones físicas del servicio de alimentos y condiciones higiénicas del servicio de alimentos; infraestructura en cuanto a áreas y elementos, aviso de atención; condiciones locativas; estándares de infraestructura física; dotación institucional de áreas; proporcionalidad de los espacios; dotación institucional de elementos; y plan de manejo ambiental y señalización de salidas de emergencia y rutas de evacuación, a fin de aprobar el cambio de sede operativa donde se pretende brindar el servicio de protección integral a nuestros Niños, niñas y adolescentes.



RESOLUCIÓN No.

1023

01 JUN 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1624 DEL 06 DE JULIO DE 2022, A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN SURCOS, DE LA SEDE OPERATIVA UBICADO EN LA CALLE 62 No. 45 – 35 A LA SEDE OPERATIVA UBICADO EN LA CARRERA 35 BIS No. 58 – 55 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Que una vez efectuada la revisión documental de los requisitos Legal, Financiero, Técnico en Salud y Nutrición y Técnico Administrativo, se practicó visita administrativa por los profesionales designados los días 5 y 19 de mayo de 2023 a la sede operativa en el inmueble ubicado en la Carrera 35 Bis No. 58 – 55 Barrio Nicolas de Federman, en la ciudad de Bogotá D.C., y como consecuencia de la verificación los profesionales designados en el marco de aprobación de cambio de sede operativa del inmueble ubicado en la Calle 62 No. 45 – 35 Barrio Nicolas de Federman a la sede operativa ubicado el inmueble en la Carrera 35 Bis No. 58 – 55 Barrio Nicolas de Federman en la ciudad de Bogotá D.C., emitieron concepto favorable para la autorización de cambio de sede operativa a la Fundación Surcos.

Que como resultado de las visitas efectuadas por los profesionales designados, esta Dirección Regional Bogotá considera procedente modificar la Licencia de Funcionamiento Bienal, otorgada mediante Resolución No. 1624 del 06 de julio de 2022, respecto del cambio de sede operativa, soportes que fueron allegados por la profesional enlace de Aseguramiento a la Calidad de la Regional el día 25 de mayo de 2023, mediante correo electrónico de conformidad con la actividad 15 del procedimiento de Licencias de Funcionamiento nivel regional Versión 12.

Que de conformidad con la normatividad vigente y con los argumentos señalados en precedencia, esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, procederá con la aprobación de cambio de sede operativa del inmueble ubicado en la Calle 62 No. 45 – 35 Barrio Nicolas de Federman a la sede operativa ubicado el inmueble en la Carrera 35 Bis No. 58 – 55 Barrio Nicolas de Federman en la ciudad de Bogotá D.C., de la Institución denominada FUNDACIÓN SURCOS, para desarrollar Modalidad Internado en población de Niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de atención de setenta y ocho (78) cupos, de conformidad con la solicitud efectuada mediante oficio con radicado bajo el No. 20233450000114612 de fecha 03 de marzo de 2023.

Adicionalmente, se deberá advertir, que la presente resolución no renueva la vigencia de la licencia de funcionamiento otorgada a FUNDACIÓN SURCOS.

Que en mérito de lo expuesto la Dirección Regional ICBF Bogotá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cambio de sede operativa del inmueble ubicado en la Calle 62 No. 45 – 35 Barrio Nicolas de Federman a la sede operativa ubicado el inmueble en la Carrera 35 Bis No. 58 – 55 Barrio Nicolas de Federman en la ciudad de Bogotá D.C. Con capacidad instalada de atención de setenta y ocho (78) cupos para la modalidad Internado en: Niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.



RESOLUCIÓN No.

1023 -- 01 JUN 2023'

POR LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1624 DEL 06 DE JULIO DE 2022, A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN SURCOS, DE LA SEDE OPERATIVA UBICADO EN LA CALLE 62 No. 45 – 35 A LA SEDE OPERATIVA UBICADO EN LA CARRERA 35 BIS No. 58 – 55 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo primero y segundo de la Resolución No. 1624 del 06 de julio de 2022, los cuales quedarán así:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años a la Institución denominada FUNDACIÓN SURCOS, para desarrollar la Modalidad Internado, sede operativa en el inmueble ubicado en la Carrera 35 Bis No. 58 – 55 Barrio Nicolas de Federman y sede complementaria para talleres, ubicado el inmueble en la Calle 60 No. 45 - 34 en la ciudad de Bogotá a la entidad FUNDACIÓN SURCOS, con grupo poblacional de: Niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Con capacidad instalada de atención de setenta y ocho (78) cupos.

ARTICULO SEGUNDO: La Institución denominada FUNDACIÓN SURCOS, tiene su sede administrativa ubicada en la Carrera 35 Bis No. 58 – 55 y sede financiera en la Calle 39 No. 29 – 50 de la ciudad de Bogotá D.C

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución no renueva la vigencia de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 1624 del 06 de julio de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir que las disposiciones contempladas en la Resolución No. 1624 del 06 de julio de 2022, continúan vigentes y sin modificaciones.

ARTÍCULO QUINTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de Institución denominada FUNDACIÓN SURCOS, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

Página 4 de 5



RESOLUCIÓN No. # 023 - 01 JUN 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1624 DEL 06 DE JULIO DE 2022, A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN SURCOS, DE LA SEDE OPERATIVA UBICADO EN LA CALLE 62 No. 45 – 35 A LA SEDE OPERATIVA UBICADO EN LA CARRERA 35 BIS No. 58 – 55 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

01 JUN 2023

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FECHA	FECHA
Proyectó:	Eliana del Pilar García Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		01/06/2023
Control Legal:	Aleida Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		01/06/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



Al contestar cite este número



Radicado No:
202334200000177021

Bogotá D.C., 2023-06-01

Señora
ANGELICA OSPINA CASTRO
Representante Legal
FUNDACIÓN SURCOS
Carrera 35 Bis No. 58 – 55
Correo electrónico: surcosfundacionb@outlook.com

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 1023 del 01 de junio de 2023 *"POR LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1624 DEL 06 DE JULIO DE 2022, A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN SURCOS, DE LA SEDE OPERATIVA UBICADO EN LA CALLE 62 No. 45 – 35 A LA SEDE OPERATIVA UBICADO EN LA CARRERA 35 BIS No. 58 – 55 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*, proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,


ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Proyectó: Elyana García Meneses // Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá

Recibido

Jun-01-2023

Eliana del Pilar Garcia Meneses

De: Angelica Ospina C. <angeoscas@fundacionsurcos.org>
Enviado el: jueves, 1 de junio de 2023 5:53 p. m.
Para: Eliana del Pilar Garcia Meneses
Asunto: RE: Notificación Electronica
Datos adjuntos: Acta de Notificación.pdf; Acta de Notificación.docx

No suele recibir correos electrónicos de angeoscas@fundacionsurcos.org. [Por qué esto es importante](#)

señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Asunto: Notificación

Cordial saludo, mediante la presente en calidad de representante legal de Fundación Surcos nit 900.096.152-8 , me permito notificar de forma electronica sobre el acto administrativo que me antecede.

Atenta

Angelica Ospina

De: Eliana del Pilar Garcia Meneses <Eliana.GarciaM@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 1 de junio de 2023 5:16 p. m.
Para: Angelica Ospina C. <angeoscas@fundacionsurcos.org>
Cc: surcosfundacionb@outlook.com <surcosfundacionb@outlook.com>
Asunto: Notificación Electronica

Cordial Saludo

Señora
ANGELICA OSPINA CASTRO
Representante Legal
FUNDACIÓN SURCOS

De manera atenta, me permito enviar en archivo adjunto y por este medio, Acta de Notificación y Copia el contenido de la Resolución No. 1023 del 01 de junio de 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1624 DEL 06 DE JULIO DE 2022, A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN SURCOS, DE LA SEDE OPERATIVA UBICADO EN LA CALLE 62 No. 45 – 35 A LA SEDE OPERATIVA UBICADO EN LA CARRERA 35 BIS No. 58 – 55 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.",, proferido por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Por lo anterior, nos permitimos solicitar firmar el Acta de Notificación en la parte donde se señala la notificada y en la parte inferior donde está la línea con No. de identificación y devolver por este mismo medio.

Cualquier inquietud al respecto por favor comunicarse a mi número celular 3204313597 y con gusto le atenderé.

Cordialmente,



Eliana Del Pilar García Meneses
Profesional Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 - 51
Teléfono: 4377630 Ext. 106220
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: PÚBLICA

De: Angelica Ospina C. <angeoscas@fundacionsurcos.org>

Enviado el: jueves, 1 de junio de 2023 5:09 p. m.

Para: Eliana del Pilar Garcia Meneses <Eliana.GarciaM@icbf.gov.co>

Asunto: Notificación

No suele recibir correos electrónicos de angeoscas@fundacionsurcos.org. [Por qué esto es importante](#)

Cordial saludo

Mediante la presente permito notificarme de forma electrónica ante el acto administrativo solicitado

Atenta

Angélica Ospina

Representare legal

Obtener [Outlook para iOS](#)

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to



ACTA DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

En Bogotá, D.C. a los un (01) día del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), se efectúa notificación electrónica a la señora ANGELICA OSPINA CASTRO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.525.248 de Cartagena (Bolívar), en su calidad de Representante Legal de la institución denominada FUNDACIÓN SURCOS, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1023 del 01 de junio de 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1624 DEL 06 DE JULIO DE 2022, A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN SURCOS, DE LA SEDE OPERATIVA UBICADO EN LA CALLE 62 No. 45 - 35 A LA SEDE OPERATIVA UBICADO EN LA CARRERA 35 BIS No. 58 - 55 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

La Notificadora

ANGELICA OSPINA CASTRO
C.C. No. 45.525.248 de Cartagena (Bolívar)

ELIANA GARCIA MENESES
Abogada - Grupo Jurídico ICBF

La notificada manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 1023 del 01 de junio de 2023, emanada de la Dirección Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. 45.525.248

ANGELICA OSPINA CASTRO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día uno (01) de junio de dos mil veintitrés (2023), se notificó de manera electrónica la señora ANGELICA OSPINA CASTRO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.525.245 de Cartagena (Bolívar), actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada FUNDACIÓN SURCOS, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1023 del 01 de junio de 2023 *"POR LA CUAL SE APRUEBA CAMBIO DE SEDE OPERATIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1624 DEL 06 DE JULIO DE 2022, A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN SURCOS, DE LA SEDE OPERATIVA UBICADO EN LA CALLE 62 No. 45 – 35 A LA SEDE OPERATIVA UBICADO EN LA CARRERA 35 BIS No. 58 – 55 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*, proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 1023 del 01 de junio de 2023, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Eliana Del Pilar Garcia Meneses – Profesional Contratista- Grupo Jurídico Regional Bogotá

